

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

---

**ORGANISMO DE CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROV. DE BS. AS. (OCEBA)**

**POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

En el año 1997 se privatizó el servicio eléctrico en la Provincia de Buenos Aires prestado, hasta ese entonces, por la Empresa Social de Energía de Buenos Aires (ESEBA SA).

El Estado Provincial transfirió la prestación del servicio público de energía eléctrica a empresas de capital privado, reservándose como función primordial, el control y fiscalización del mismo.

Para cumplir con esta función, el Estado Provincial creó un organismo descentralizado y autárquico, denominándolo "Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires - OCEBA" otorgándole por Ley y Decretos misiones y atribuciones específicas.

La promulgación de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario Nº 1208/97, conformaron el nuevo Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires para las tres Empresas Distribuidoras con Concesión Provincial que resultaron de la privatización y para las 200 Distribuidoras Municipales ya existentes. Posteriormente se agregó EDELAP.

El Sector Energético es muy dinámico y en el futuro se avizoran cambios sustanciales, para ello el OCEBA como Organismo de Control y Fiscalización requiere adecuar permanentemente su estrategia a esta dinámica.

La misión del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), es la de Controlar y Fiscalizar el servicio de Distribución de Energía Eléctrica dentro del ámbito de jurisdicción que establece el Marco Regulatorio, actuando con transparencia, autonomía y equidad, para defender y proteger adecuadamente los intereses de la sociedad dentro de un marco que permita el desarrollo eficiente del sector, teniendo como misión primordial la defensa del derecho de los usuarios asignada por la referida Ley del Marco Regulatorio, conforme lo estatuye el artículo 42 de la Constitución Nacional y 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Síntesis de las clases de bienes y/o servicios que se proveen a la comunidad:

Servicio de control en la prestación de la distribución del servicio público de electricidad.

Bienes en relación de normas jurídicas, regulaciones y extensiones de la cultura regulatoria y de control.

Objetivos de política presupuestaria propuestos para el ejercicio 2017:

Asegurar el adecuado funcionamiento del servicio público de electricidad.

Jerarquizar el rol del ente de control y fortalecer su capacidad de gestión.

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

**DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS**

**PROGRAMA: PRG 0001**  
**NOMBRE: CONTROL DE LA ENERGÍA**  
**U.E.R.: PRESIDENCIA DEL OCEBA**

**A. Diagnóstico del sector y objetivos generales:**

- Necesidad de mejora de la calidad del SPE, el producto o su comercialización.
- Insuficiencia de las redes de alta tensión en Transporte y Distribución. Necesidad de su control en las instalaciones afectadas al servicio público de distribución de modo de conservar y aumentar, cuando corresponda, la capacidad y confiabilidad.
- Necesidad de optimizar la seguridad en la vía pública y evitar la contaminación ambiental.
- Necesidad de continuar con la promoción y difusión del Organismo, comprensible y accesible a los usuarios que estimen han sido afectados sus derechos y deben ejercer acciones en procura de su defensa.
- Regular, fiscalizar y especialmente controlar el Servicio Público Eléctrico (SPE) prestado por distribuidores bajo jurisdicción provincial.
- Incrementar la presencia del Organismo de Control en el Mercado Eléctrico.
- Promover la extensión del SPE.
- Elevar las calidades del SPE, estimular la eficacia social y económica de las inversiones y mantener la justicia tarifaria del SPE.
- Impulsar la inversión en zonas de baja rentabilidad.
- Procurar la armonización de la necesidad de cobro de las empresas con las dificultades de pago de parte de la población usuaria de menores recursos.
- Proteger, controlar e incentivar la mejora constante en la conservación del medio ambiente y la protección de la seguridad pública de los equipos destinados a prestar el SPE.
- Racionalizar y aumentar la capacidad de gestión de O.C.E.B.A. optimizando su rol.
- Maximizar la transparencia de la gestión, mejorar el Marco Regulatorio Eléctrico, preservar la equidad y precisión jurídica de sus actos administrativos. Impulsar la participación activa y consultiva de los usuarios.
- Resguardar bajo procedimientos eficaces el derecho de los usuarios y la equidad del sistema.
- Desarrollo y fortalecimiento de las asociaciones de defensa del usuario eléctrico.
- Jerarquizar el sistema de atención al usuario y público en general mediante la implementación de distintos medios de acceso al Organismo de Control.
- Tareas de auditoría, fiscalización, relevamiento, análisis, etc. necesarias para el control adecuado y efectivo de la prestación del servicio, todo ello en el marco de la aplicación de normas establecidas por la Regulación, la formulación de cargos y la aplicación de las sanciones correspondientes y, cuando se produzcan de conflictos entre agentes privados o entre éstos y el regulador, la resolución de los mismos conforme la legislación vigente.

Población Objetivo:

Población de usuarios: 2.604.894 (1.398.932 atendidos por 4 distribuidoras Provinciales y 1.205.965 por las aproximadamente 200 distribuidoras Municipales).

**B. Objetivos particulares:**

*B.1. Control de la condición de seguridad de las instalaciones y equipos de distribución de energía eléctrica en la vía pública, propiedad de concesionarios provinciales y municipales.*

- Relevamiento de accidentes e incidentes ocurridos con o en instalaciones o equipos eléctricos de distribución. Análisis de causas, circunstancias con la finalidad de asignar responsabilidades y, en su caso, imposición de sanciones.
- Control del cumplimiento de los planes de gestión ambiental (PGA) por parte de los actores del mercado eléctrico provincial.

*B.2. Realización de auditorías de calidad comercial en Distribuidoras Provinciales y Municipales.*

- Capacitación de los usuarios sobre derechos y deberes según Ley 11769 –Contrato de concesión, Reglamento de conexión y suministro.
- Capacitación sobre cambios en los diseños organizacionales de las Distribuidoras Municipales.
- Cálculo del cuadro tarifario de concesionarios de distribución; administración y control de aportes al fondo provincial de compensaciones tarifarias, liquidación y pago a los prestadores beneficiarios.

*B.3. Control de la calidad de producto y servicio técnico en concesiones de jurisdicción provincial y municipal.*

- Inversiones en la expansión del Sistema - Distribuidoras Provinciales y Municipales Agentes del MEM.
- Realización de estudios especiales, normativas preventivas y correctivas.
- Información/asesoramiento/instrucción/capacitación en temas regulatorios eléctricos a la población usuaria, Gobierno Provincial, Intendencias, educación superior, media y básica, ONG, medios de comunicación.
- Fortalecimiento de las Delegaciones existentes.
- Diseño y ejecución de proyectos de colaboración y acciones conducentes con los municipios de la Provincia. Implementación de distintos sistemas de acceso de usuarios y terceros al Organismo de Control.

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

- Desarrollo del sistema informático del Organismo que incluya la provisión de equipos, montajes, puesta en funcionamiento y capacitación.
- Mantenimiento de la Certificación por parte del organismo de las normas ISO.
- Capacitación para mantener la actualización con los nuevos métodos de gestión y administración y desarrollos tecnológicos. Relaciones institucionales con la administración pública; organismos, asociaciones, empresas, entes normativos y reguladores, etc. del sector eléctrico, instituciones y centros de investigación.
- Continuación y fortalecimiento de la capacitación en todas las áreas del Organismo.

**ACTIVIDAD ESPECÍFICA N° 1: ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA**

Cód. de Meta	METAS	Unidad de Medida	Alcanzado 2015	Proyectado 2016	Programado 2017
1.1	Atención de controversias, consultas y reclamos	Consulta y/o conflicto atendido	22.387	20.240	30.190
1.2	Auditorías sobre registradores, medio ambiente, accidentes, facturados, cálculo de aportes y parámetros técnicos y comerciales	Auditorías realizadas	1.006	1.244	1.320
1.3	Control PCB - Cumplimiento Res. 811/02 y 103/13	Transformadores	596	612	612
1.4	Normas regulatorias de los Contratos de Concesión	Contrato regularizado	1	1	1
METAS: Código 1 = Prod. Final (P.F.) Código 2 = Prod. En Proceso (P.P.) Código 3 = Tareas (P.I.)					

Cód. de Meta	PRODUCCIÓN INTERMEDIA	Unidad de Medida	Alcanzado 2015	Proyectado 2016	Programado 2017
2.1	Control de aportes y cuadros tarifarios, cálculo costos de abastecimiento, liquidación de FCT e ICM	Control efectuado	6.488	4.125	3.294
2.2	Procedimientos sancionatorios de partes en conflicto	Sanciones y audiencias	350	390	400
2.3	Capacitación del personal del OCEBA	Horas cátedra	23	25	25
METAS: Código 1 = Prod. Final (P.F.) Código 2 = Prod. En Proceso (P.P.) Código 3 = Tareas (P.I.)					

**ACTIVIDAD ESPECÍFICA N° 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL OCEBA**

Cód. de Meta	PRODUCCIÓN INTERMEDIA	Unidad de Medida	Alcanzado 2015	Proyectado 2016	Programado 2017
2.4	Planes de difusión	Usuario alcanzado	2.150.000	2.150.000	2.150.000
2.5	Jornadas de difusión	Visitas	96	112	112
METAS: Código 1 = Prod. Final (P.F.) Código 2 = Prod. En Proceso (P.P.) Código 3 = Tareas (P.I.)					

**PROGRAMA: PRG 0002**  
**NOMBRE: SINDICATURA DE USUARIOS**  
**U.E.R.: SÍNDICO GENERAL**

Creación legislativa en el ámbito del Organismo de Control de Energía Eléctrica de las sindicaturas de usuarios a través de la ley 13.173 modificatoria de la Ley 11769, y texto ordenado por el Decreto N° 1868/04 (artículo 57) y Decreto Reglamentario N° 2479/04.

**A. Objetivos generales:**

- Representar los intereses de los usuarios del servicio público de electricidad
- Peticionar la mejora del Servicio Público de Electricidad ante el Organismo de Control de Energía Eléctrica de Buenos Aires
- Trasladar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires las quejas que reciben las instituciones que integran la Sindicatura, respecto de la prestación del servicio público de electricidad por los distintos operadores.
- Hacer llegar al OCEBA las quejas y denuncias que eventualmente puedan realizar los usuarios del SPE

**Población Objetivo:**

La misma que se indica para el programa N° 1.

**B. Objetivos particulares:**

- Denunciar ante OCEBA, a los efectos del control de la condición de seguridad de las instalaciones y equipos de distribución de energía eléctrica en la vía pública propiedad de concesionarios provinciales y municipales, las irregularidades de las que tengan conocimiento.
- Información/asesoramiento/instrucción/capacitación en temas regulatorios eléctricos a la población usuaria.

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

---

Cód. de Meta	PRODUCCIÓN INTERMEDIA	Unidad de Medida	Alcanzado 2015	Proyectado 2016	Programado 2017
2.4	Reuniones con ONG, OMIC, Consejos Deliberantes, distribuidoras eléctricas y usuarios	Reuniones	0	0	240
METAS: Código 1 = Prod. Final (P.F.) Código 2 = Prod. En Proceso (P.P.) Código 3 = Tareas (P.I.)					

---